```
CONTRATO DE CONSTRUCCION
   Entre nosotros, Rodolfo Navas Alvarado, mayor, casado, vecino de
    San José, con cédula de identidad número 1 427 833, en mi calidad
    de Ministro de Agricultura y Ganadería según Decreto Ejecutivo Nº
    16715 P del 25 de noviembre de 1985, en adelante denominado "
                                                                 EL
    MINISTERIO " y Edificaciones Proyectadas EDPRO S.A., con cédula -
    jurídica Nº 3 101 064371 06, representada por Fernando Ortiz Ramí
   rez, mayor, soltero, Ingeniero Técnico en Construcción, con cédula
 8
de identidad número 1 489 024, en su carácter de Presidente con fa
   cultades de Apoderado Generalisimo pensonería inscrita en el Regis-
10
   tro Público bajo el tomo 370, folio 54, tasiento 45 y que en adelante se -
   denominară " EL CONTRATISTA " suscribimos el presente Contrato de
12
   Construcción para la ejecución del proyecto Promotoría Agricola Col
   lonia Victoria, Río Frío, Heredia, bajo las siguientes clausulas:
14
   PRIMERA: En La Gaceta Nº 238 del 12 de diciembre de 1985 se publi
15
   có la resolución por medio de la cual se adjudica a Edificaciones
   Proyectadas EDPRO S.A. la construcción del proyecto mencionado, de
   conformidad con las condiciones de la Licitación Pública Nº 135-85|
   cuya convocatoria se publicó en La Gaceta Nº 182 del 25 de setiem-
   SEGUNDA: Forman parte del presente Contrato las disposiciones le-
21
   gales y reglamentarias que lo afectan, el Cartel de Licitación, el
22
   Instructivo a los Licitantes y Especificaciones técnicas preparados
   por la Oficina Ejecutora del Programa de Incremento de la Producti
   vidad Agricola ( PIPA ) y los planos constructivos desarrollados -
   por la firma consultora ARINSA, S.A., así como la oferta en todos
   sus extremos presentada por "EL CONTRATISTA", la resolución de -
   adjudación de la Licitación Pública y la Orden de Compra respectiva.
   TERCERA: "El CONTRATISTA" pagará y obtendrá por su cuenta el per-
   miso de construcción y ejecutará la limpieza y preparación del te-
```

11

13

17

18

19

20

23

24

25

26

28

29

30

```
rreno. Asimismo un profesional Ingeniero Givil o Arquitecto
                                                                dе
     conformidad con los términos de la oferta, tendrá a su cargo la
  2
     dirección técnica de la obra, así como la responsabilidad de la
  3
     ejecución de la misma. Dicho profesional deberá visitar el sitid
  4
     de obra una vez por semana como minimo, lo cual correrá por cuen-
  5
     6
     CUARTA: "EL MINISTERIO "se reserva el derecho de aumentar, dis
    minuir o modificar, el proyecto de obra objeto del presente Con-
 8
    trato, todo conforme a los porcentajes y condiciones establecidas
     por las disposiciones legales que rigen la materia. ------
 10
     QUINTA: "EL MINISTERIO " conservará la función fiscalizadora a
 11
     efecto de que el presente Contrato se cumpla en la fecha y bajo
 12
     las condiciones establecidas, pudiendo tomar todas las providen-
 13
     cias necesarias y oportunas del caso en la defensa de sus intere
 14
    ses. En el evento de incumplimiento en la ejecución del Contra-
 15
    to, no subsanable por razones técnicas o de oportunidad, " EL MI
 16
     NISTERIO "podrá optar por rechazar o aceptar bajo protesta las
 17
     obras o parte de ellas cuestionadas, lo que se expresará a través
 18
     del acta de recibo, en la que se expresarán todas las circunstan+
 19
     cias del o los hechos, sin perjuicio de las sanciones civiles o
20
     penales a que se haga acreedor " EL CONTRATISTA ". Si los incum
21
     plimientos fueren subsanables, su reparación se hará sin perjui-
22
     cio de la aplicación de las penalidades por demora en la entrega
23
     de los provectos. Para los efectos de supervisión técnica " EL
24
     MINISTERIO " designa a la firma Carlos Ossenbach y Asociados -
25
     Ltda., en adelante conocida como " EL INSPECTOR " y como repre-
26
     sentante del MAG en la atención del proyecto al Coordinador de -
27
     Construcciones de la Oficina Ejecutora de PIPA. Lo anterior se-
28
     rá comunicado en forma escrita a "EL CONTRATISTA" con antela-
29
    . 30
```

```
SEXTA: " EL CONTRATISTA " asume la obligación de iniciar la ejecu
    ción de las obras a más tardar, ocho días hábiles contados a par-
    tir de la fecha en que este Contrato sea refrendado por la Contra
    loría General de la República y a entregar la obra objeto de la -
    presente contratación dentro de los plazos y condiciones estipula
   dos en este Contrato.------------
    SETIMA: Cualquier persona que " EL CONTRATISTA " con ocasión de -
    los trabajos a realizar, contrate no tendrán relación laboral al-
   guna con " EL MINISTERIO ", recayendo toda la responsabilidad
9
                                                               en
   " EL CONTRATISTA ", quien asumirá las cargas que se deriven del -
10
   Código de Trabajo, Leyes Sociales conexas, riesgos por acciden-
11
   tes laborales, etc., exonerando total y expresamente a " EL MINIS
12
   TERIO " sobre cualquiera de esos extremos. Asimismo de conformi-
13
   dad con lo establecido en la Ley Nº 6727 de 9 de marzo de 1982,
14
   "EL CONTRATISTA" deberá obtener del Instituto Nacional de Segu-
15
   ros la correspondiente póliza contra Riesgos Profesionales, la -
16
   cual deberá presentar al firmar el presente Contrato. ----------
17
   OCTAVA: Para dirimir cualquier dificultad que surgiere respecto a
18
    la interpretación en el orden técnico y administrativo referido a
19
   la ejecución de los trabajos, las partes contratantes procederán
20
   como lo establece el Instructivo a los Licitantes, a someterse a
21
   22
   NOVENA: "EL MINISTERIO" pagará a "EL CONTRATISTA" la suma de
23
   Ø 1.450.000.00 ( un millón cuatrocientos cincuenta mil colones 00
24
    /100 ), en facturas parciales conforme el avance de las obras. -
25
   " EL MINISTERIO " girará un adelanto del 20 % del monto del Con-
26
    trato, el cual será descontado en porcentaje similar de cada fac-
27
    tura de avance de obra. "EL CONTRATISTA" deberá depositar en -
28
    la Proveeduria del MAG la Garantia de Cumplimiento que se estable
29
   ce en el 5 % del monto de la contratación. Dicha garantía será -
30
```

```
devuelta a " EL CONTRATISTA " seis meses plazo, después de reci-
     bida la obra a entera satisfacción del MAG.-----
 2
     DECIMA: La obra a ejecutar, tiene una área de 271 metros cuadra-
 3
     dos, a ejecutar en un plazo de 105 días naturales. La multa por
     dia de atraso en la fecha de entrega definitiva se establece
                                                                   en
 5
     <u>¢ 1.000.00 ( un mil colones 00/100 ).</u> El financiamiento de la o
 6
     bra será cubierto con recursos provenientes del Programa PL 480,
 7
     contrapartida local del Préstamo BID 711/SF-CR, Ley Nº 6887 de -
 8
     setiembre de 1983, el contenido presupuestario se localiza en el
 9
     Programa de Incremento de la Productividad Agricola, el Subpro-
10
     grama Transferencia de Tecnología, Subpartida 510 incluída en la
11
     lista de los compromisos presupuestarios en la liquidación de pre
12
     supuesto del ejercicio que terminó en el año 1985.-----
13
     DECIMA PRIMERA: No obstante el plazo de entrega establecido en
14
     <u>la Cláusula Décima, serán autorizadas prórrogas cuando ocurran a</u>
15
     trasos imputables a fuerza mayor, debidamente justificados por -
16
     " EL CONTRATISTA " y aceptados por " EL INSPECTOR ", o por demo-
17
     ras atribuibles a la Administración. "EL CONTATISTA " deberá -
18
     solicitar dichas prórrogas a más tardar dentro de los ocho días
19
     siguientes al conocimiento del hecho que demoró la ejecución de
20
21
     la obra. -----
     DECIMA SEGUNDA: " EL CONTRATISTA " no podrá subcontratar la o-
22
     bralbor medio de este Contrato se compromete ejecutar. ---
23
     <u>DECIMA TERCERA: Vencido el plazo de entrega de la obra y las pr</u>
24
     rrogas autorizadas." EL CONTRATISTA " procederá a hacer entrega
25
     de las mismas. Para tal efecto, "EL INSPECTOR "y el Coordina-
26
     dor de Construcciones de la Oficina Ejecutora de PIPA presentes
27
     en el sitio de la obra. levantarán un acta de recibo en la que -
28
     se dejará constancia de las circunstancias más relevantes sobre
29
     la ejecución de la obra, cumplimiento, etc. Lo anterior deberá
30
```

1	suscribirse en presencia de las más alta autoridad regional del -
2	MAG. La recepción de la obra no libra de responsabilidad a " EL
	CONTRATISTA " por incumplimientos o vicios ocultos, de acuerdo co
	mo lo establece el Reglamento de la Contratación Administrativa -
	Inciso e) Artículo 247
	DECIMA CUARTA: Para efectos fiscales se estima este Contrato de
	Construcción en la suma de ¢ 1.450.000.00 (un millón cuatrocien-
	tos cincuenta mil colones 00/100)
	Firmamos en la/ciudad de San José a los quince días del mes de a-
	bril de mil/hovecientos ochenta y seis.
	Mulle Re Agricuit Sumando Patie R
	RODOLFO NAVAS ALVARAGOS FERNANDO ORTIZ RAMIREZ
	Ministro de Agridu Lucia El Contratista
	v Ganaderia
	2 2 van
	San José, San José,
N	CONTRACTOR APROPADADO
	Millian / Comment
11	Contraloría General de la República
	10000 couples 10000 couples 10000 couples
5	Self SENEMI
	Crista Rich
-	
-	
-	
-	